



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

**ACUERDO No. 09 DE 2008  
(16 DE JULIO)**

**"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA, CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación

**CONSIDERANDO**

Que *The Conservation Strategy Fund* ha ofrecido al señor ALAIN HOYOS HERNANDEZ, Subdirector de Gestión Ambiental de la CAM, un cupo para el curso denominado "Herramientas Económicas para la Conservación", el cual se llevará a cabo entre el próximo 11 al 22 de Agosto de 2008, en la Universidad de Stanford (Estados Unidos), catalogada como una de las instituciones educativas de mayor prestigio a nivel mundial en asuntos de conservación.

Que el Curso "Herramientas Económicas para la Conservación" congregará a expertos, formuladores de política y diseñadores de instrumentos económicos para la conservación de diversos países desarrollados y en vía de desarrollo, constituyéndose en un espacio propicio para conocer experiencias exitosas de otros países que puedan ser replicadas en Colombia y el Huila.

Que el curso en mención y todo su contenido son de la máxima importancia y pertinencia para la región en general y la Corporación en particular, en la medida que permitirá acceder y compartir conocimientos de vanguardia sobre los instrumentos y herramientas económicas que se pueden aplicar a las áreas naturales protegidas y otras áreas de importancia ambiental, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los bienes y servicios ambientales a ellas asociados.

Que se considera que la participación de un funcionario de planta de la CAM en el curso "Herramientas Económicas para la Conservación" es provechosa para la región y para la Corporación, por cuanto el principal reto que se afronta en la actualidad es garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Regional de Áreas Protegidas, propósito en el cual la capacitación aportará valiosos insumos e ideas.



## Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Que los costos del curso y del tiquete aéreo serán cubiertos por las Empresas CGL y *The Nature Conservancy*, respectivamente, en desarrollo de acciones voluntarias de apoyo a la gestión ambiental en el Huila.

Que se hace necesario reconocer al Subdirector de Gestión Ambiental los viáticos respectivos, para solventar los gastos no cubiertos por la organización del curso, para lo cual se cuenta con Disponibilidades Presupuestales No. 663 del 8 de julio de 2008 por valor de Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecisiete Pesos (\$6.059.517) Pesos M/cte. expedida con cargo al rubro 002-0004-00-11 Viáticos y Gastos de Viaje.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con Decreto – ley 1042 de 1978, las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Por lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Comisionar al señor **JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ**, Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el término comprendido del 10 al 23 de Agosto de 2008, para que participe en el curso denominado "Herramientas Económicas para la Conservación", a que se refiere la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el reconocimiento del pago de viáticos correspondientes a trece días y medio (13.5) días comprendidos entre el 10 y el 23 de agosto de 2008 a razón de US 260 diarios de acuerdo a la tasa vigente a la fecha (\$1.719,48) para un total de Seis Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos (\$6.035.375) Pesos M/cte. de conformidad con el Decreto 668 de 2008.



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los 16 días del mes de julio de 2.008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**ANA MARIA MANCHOLA PEREZ**  
Secretaria General